

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00190

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 368 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual instaurada por MARCO ALEJANDRO FORERO ARENALES, CARMEN AMANDA ARENALES DE FORERO, MARCO ANTONIO FORERO RAMOS, OSCAR ADOLFO FORERO ARENALES, CESAR ALFONSO FORERO ARENALES y DORIS AMANDA FORERO ARENALES en nombre propio y en calidad de representante legal de su menor hijo S.Q.F., contra BANCO FINANDINA S.A. BIC., LIBERTY SEGUROS S.A., y ALEXANDRA CAICEDO DUEÑAS.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo señalado en el artículo 369 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en los términos de los artículos 290 y siguientes del estatuto procesal general o conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada Kandy Lorena Mora Alonso para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 65
fijado el 26 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Documento 001.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ae43ed58e3b8296481092b8de8a7300a832c3e00361167effc929f3b3899f2**

Documento generado en 25/05/2023 12:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>